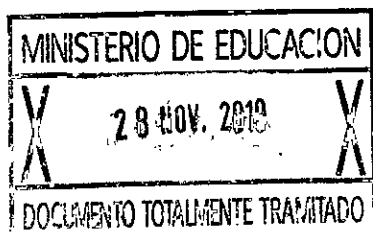


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN PAÍS DIGITAL.

Solicitud N° 1684

SANTIAGO, 28.11.2019

DECRETO EXENTO N° 1476 28.11.2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, tiene por objeto la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia;

Que, para el cumplimiento de su labor, esta Subsecretaría, cuenta con presupuesto para la realización de Iniciativas Pedagógicas mediante el desarrollo de programas y proyectos vinculados al aprendizaje de los niños, rol de la familia, y gestión y liderazgo, a través de la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, de la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019.

Que, en ese orden de ideas, el programa Club BeeBot, se plantea como un elemento que busca promover el desarrollo y aprendizaje infantil, especialmente fomentando la programación y el pensamiento computacional desde edades tempranas. Para la implementación de este programa, se llevan a cabo distintas acciones que en su conjunto permiten a los establecimientos que imparten niveles de transición, cuenten con las condiciones para realizar experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación. Estas acciones corresponden a la entrega de material pedagógico, capacitación y seguimiento a través de una plataforma web.

Que, dicho programa fue desarrollado, en su plan piloto, por la Fundación País Digital, cuya área de educación busca promover una cultura digital, acercando la tecnología a los procesos de aprendizaje, contribuyendo a la calidad de la enseñanza, el despliegue de las habilidades del siglo XXI y promoviendo el pensamiento tecnológico en los estudiantes de Chile, el que fuera aprobado por Decreto Exento N° 1273, de 2018, del Ministerio de Educación.

Que, la revisión del convenio y la elaboración del presente acto administrativo, fueron requeridas por memorándums N° 532, y N° 559, de la División de Políticas Educativas, de esta Subsecretaría de Educación Parvularia.

Que, en ese contexto, con fecha 18 de noviembre del actual, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representada por su Subsecretaria, doña MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, y la Fundación País Digital, representada por don PELAYO COBARRUBIAS CORREA, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, el cual requiere la dictación del presente acto administrativo que lo apruebe.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado entre el **Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia** y la **Fundación País Digital**, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

FUNDACIÓN PAÍS DIGITAL

En Santiago de Chile, a 18 de noviembre de 2019, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, RUT N°61.980.540-2, representado legalmente por doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 11.888.129-k, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "LA

SUBSECRETARÍA", por un parte y por la otra, **FUNDACIÓN PAÍS DIGITAL**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.146.760-8, en adelante e indistintamente "**LA FUNDACIÓN**", representada en este acto y para este efecto por don **PELAYO COVARRUBIAS CORREA**, Cédula de Identidad N° 12.454.613-3, ambos domiciliados en Avenida Italia 850, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante, denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico. Esto se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio, entre 0 y 6 años.

Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión, es el impulso de diversas iniciativas que mejoren la calidad, volcándose al aula y a los procesos pedagógicos que se desarrollan en las comunidades educativas, poniendo el centro de la pedagogía en los niños. De esta forma, la Subsecretaría como parte del Plan Chile Aprende Más desde los primeros pasos, apoya la implementación y el escalamiento de iniciativas que fortalezcan el desarrollo del lenguaje, pensamiento científico, lenguajes digitales, liderazgo de equipos directivos y habilidades parentales, entregando a las familias, escuelas y jardines infantiles, programas que impacten positivamente en el trabajo en aula y la calidad del nivel parvulario. Las iniciativas y programas buscan fortalecer paulatinamente la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a Educación Parvularia, especialmente en las áreas de desarrollo personal y social, desarrollo del lenguaje y comunicación integral, e interacción y comprensión del entorno.

En el contexto actual, es fundamental preparar a nuestros niños para enfrentarse a la revolución digital, promoviendo el conocimiento y el aprovechamiento de las múltiples oportunidades que brindan las nuevas tecnologías. Esto queda de manifiesto en el programa de la actual administración, en donde se plantea como objetivo el "*Iniciar el camino para que todos nuestros niños dominen el inglés y el lenguaje digital, incluyendo programación y pensamiento computacional*". La programación es una herramienta que permite desarrollar el pensamiento computacional, el cual se constituye como la base para desarrollar las habilidades del siglo XXI, a través del uso de las tecnologías en favor del aprendizaje. La programación permite organizar datos de manera lógica, identificar y analizar posibles soluciones, especificar una solución mediante una serie de pasos (Algoritmos) y generalizar y transferir una solución a otros problemas donde sea aplicable, habilidades necesarias para desenvolverse de una mejor manera en nuestra sociedad actual. Sumado a lo anterior, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018 plantean la importancia de promover el desarrollo personal y social de los párvulos, a través de experiencias de aprendizaje que permitan la comunicación de opiniones e ideas, la planificación de proyectos y juegos, organización recursos y realización de ajustes para lograr una meta, la

anticipación de acciones, la previsión de desafíos y la participación en actividades colaborativas. También se pone de manifiesto la necesidad de promover la interacción y comprensión del entorno, dentro de la cual es fundamental el pensamiento matemático y su desarrollo, a través de experiencias que fomenten la comunicación de la ubicación de un objeto respecto a un punto de referencia, el empleo de números para contar y cuantificar, la representación de números y cantidades y la resolución de problemas simples.

En virtud de todo lo anterior, desde la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia se propone implementar el programa Club BeeBot, el cual se plantea como un elemento que busca promover el desarrollo y aprendizaje infantil, especialmente fomentando la programación y el pensamiento computacional desde edades tempranas. Para la implementación de este programa, se llevarán a cabo distintas acciones que en su conjunto permitirán que los establecimientos que imparten niveles de transición que pertenecen al grupo objetivo, cuenten con las condiciones para realizar experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación. Estas acciones corresponden a la entrega de material pedagógico, capacitación y seguimiento a través de una plataforma web.

En complemento a esto, cabe destacar que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de su Subsecretaría de Evaluación Social, y por medio de la evaluación ex ante a la cual se someten los programas e iniciativas sociales, recomendó favorablemente la implementación del Programa Club BeeBot, según consta en el Anexo N°3, bajo el nombre "Pensamiento computacional y programación desde edades tempranas", y por ende la destinación de recursos para establecer este Programa dentro de la oferta a nivel parvulario.

Por otro lado, la fundación País Digital trabaja por el desarrollo y la masificación de la tecnología en Chile, en las áreas de Educación, Smart Cities, Desarrollo Digital, todas ellas apoyadas por su Centro de Estudios Digitales, articulando acciones entre el sector público y el sector privado. Su área de educación busca promover una cultura digital en el mundo de la educación, acercando la tecnología a los procesos de enseñanza aprendizaje, contribuyendo a la calidad de la enseñanza y el despliegue de las habilidades del siglo XXI y promoviendo el pensamiento tecnológico en los estudiantes de Chile. Es importante destacar que Fundación País Digital tuvo un rol fundamental en la implementación del piloto del programa, en el marco del Decreto Exento N° 1273, de 2018, del Ministerio de Educación. Entre ese año y el primer semestre del presente, la fundación participó de la elaboración del material para las capacitaciones, participó en las mismas y realizó un monitoreo sistemático a través de las comunidades online, acompañando a 568 educadoras pertenecientes a 227 escuelas que imparten niveles de transición.

A partir de lo anterior y con el objetivo de impulsar el desarrollo del aprendizaje de los niños y niñas que asisten a Educación Parvularia, durante los años 2019 y 2020 se considera suscribir un Convenio de Colaboración con **FUNDACIÓN PAÍS DIGITAL** que permita favorecer el cumplimiento del objetivo planteado por el nivel de Educación Parvularia.

Para ello, se desarrollarán acciones asociadas a la elaboración de orientaciones pedagógicas para la promoción del pensamiento computacional y programación

en edades tempranas, instancias de capacitación en todos los territorios en los que se implementará el programa, creación y mantención de una plataforma web para difusión, monitoreo y seguimiento de la iniciativa y un acompañamiento motivacional dirigido a los docentes que reciban el recurso pedagógico, las cuales en su conjunto permitirán la implementación del programa "**Club BeeBot**".

El programa se implementará en las escuelas públicas regulares o de lenguaje, que impartan niveles de transición de educación Parvularia, en los siguientes territorios:

- Escuelas pertenecientes a las dos regiones con menor puntaje promedio en el SIMCE TIC 2013: Región de la Araucanía y Los Ríos.

Es importante considerar que en el pilotaje de este programa se implementó en todas las escuelas regulares urbanas de la Región de Los Ríos (93) y de la comuna de Temuco (27), por lo que se completará la cobertura en esos territorios en las escuelas rurales y especiales con niveles de transición. Mientras que en las comunas restantes de la Región de la Araucanía (excepto aquellas pertenecientes al SLE Costa Araucanía) a todas las escuelas regulares o de lenguaje que impartan niveles de transición.

- Escuelas regulares o de lenguaje dependientes de los Servicios Locales de Educación creados el 2018 y 2019.

Cabe considerar que el pilotaje de este programa se implementó en las escuelas regulares urbanas traspasadas a servicios locales el año 2018 (18 escuelas en Huasco, 15 en Costa Araucanía, 43 en Barrancas y 26 en Puerto Cordillera) por lo que se completará la cobertura en esos territorios en las aulas de las escuelas rurales y especiales con niveles de transición; sumando todas las escuelas regulares y de lenguaje de los SLE creados el año 2019. (Chinchorro, Huasco, Barrancas, Gabriela Mistral, Andalién Sur, Costa Araucanía)

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de regular las condiciones en que se desarrollarán las actividades de que trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, las obligaciones asociadas a dichas actividades y la transferencia de los recursos a los que se refiere la cláusula quinta del presente convenio.

TERCERO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente convenio es promover el desarrollo del pensamiento computacional y la programación en edades tempranas a través de la implementación del **PROGRAMA CLUB BEEBOT**, en las escuelas pertenecientes a los territorios señalados en la cláusula anterior. Este programa apuesta por apoyar la innovación en la enseñanza a través de una pedagogía que motive el involucramiento de los niños y niñas, y sea un soporte de acceso e inclusión en el desarrollo de habilidades relacionadas con la resolución de problemas (principalmente pensamiento lógico, secuencial, de abstracción y programación), números, alfabetización, y habilidades de colaboración.

Objetivos Específicos del presente convenio son:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Enriquecer la propuesta del programa, promoviendo su pertinencia a través de la recolección de aprendizajes relevantes de la experiencia del piloto 2018-2019.
2. Contar con material adecuado para la promoción de los lenguajes digitales para el nivel de educación parvularia, a través de la elaboración de orientaciones y material pedagógico con un énfasis práctico y experiencial.
3. Desarrollar capacidades técnicas a través de la capacitación en los equipos educativos en la innovación en las prácticas pedagógicas, considerando el pensamiento computacional como una habilidad fundamental a desarrollar.
4. Proporcionar una instancia de acompañamiento virtual al proceso de la implementación, mediante la creación de una plataforma online.
5. Contar con información relevante para la toma de decisiones futura, a través de la recolección sistemática de evidencia del funcionamiento del programa y el potencial impacto.
6. Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de promover el pensamiento computacional y la programación en edades tempranas, a través de recolección y difusión de buenas experiencias relacionadas con el programa.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la cláusula tercera, la Subsecretaría y la Fundación se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el Anexo N°1 denominado "Programación de Actividades".

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Subsecretaría de Educación Parvularia, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, de la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, por el presente acto se compromete a transferir a Fundación País Digital la suma de **\$58.875.000.-** (cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesos chilenos), según señala el presupuesto que se agrega al presente convenio en el Anexo N° 2.

Los recursos financieros aportados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización del proyecto y que digan relación directa con los fines del presente convenio.

La transferencia de los recursos se efectuará en 4 cuotas, las cuales serán transferidas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total aceptación de los Informes convenidos en la cláusula octava del presente convenio. Sin perjuicio de esto, la primera cuota será transferida una vez que el acto administrativo que

aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado y el Informe N°1 cuente con la total aprobación de parte de la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

A partir de la segunda cuota, existirá como requisito para realizar la entrega de los recursos comprometidos, que se encuentre presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo en formato físico en las dependencias de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

El plan de transferencia de recursos se resume en la siguiente tabla:

Informe	Fecha Entrega Informe	Porcentaje equivalente	Presupuesto	Año transferencia
Número 1, de Planificación	Noviembre	25% del total	\$14.718.750	2019
Número 2, de Avance año 2019-2020	Marzo	25% del total	\$14.718.750	2020
No asociado a informe, presentada la última rendición de cuentas que corresponda al período.	Julio	25% del total	\$14.718.750	
Número 3, de Avance año 2020.	Septiembre	25% del total	\$14.718.750	
Número 4, de cierre de Implementación año 2020.	Febrero	-	-	
		TOTAL	58.875.000	

La fundación, deberá mantener una cuenta bancaria exclusiva para el presente convenio, destinada al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente acuerdo. Dicha circunstancia, deberá ser informada a la Subsecretaría, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Los fondos deberán ser utilizados por la Fundación en la ejecución del presente convenio, sin que ésta pueda emplear los recursos en otras finalidades o gestiones distintas.

Con cargo a los recursos aportados por la Subsecretaría, podrán financiarse gastos destinados a la contratación a honorarios y plazo fijo de profesionales, en la medida que éstos hayan sido contratos **exclusivamente para ejecutar las acciones y fines del convenio**, lo que deberán informarse en la rendición de cuentas dispuesta en el Anexo N°4 del presente instrumento. La fundación será la responsable de la contratación del personal necesario para la operación y funcionamiento de la propia entidad. En consecuencia, se obliga a cumplir oportunamente con las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores, correspondiente a remuneraciones, cotizaciones previsionales de salud y seguro de desempleo,

conforme a la legislación vigente. Asimismo, la Fundación podrá destinar personal de su dependencia al cumplimiento de los compromisos del convenio.

Con los recursos aportados por la Subsecretaría, se podrán financiar gastos de operación, que digan relación directa y exclusiva con el objeto del presente convenio y las actividades en él contenidas, a modo ejemplar, podrían ser consideradas: la formación de recursos humanos destinado única y exclusivamente al convenio, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación, difusión y arriendos de salones previa autorización de la Subsecretaría, equipos, servicios de alojamiento y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos y fotocopias.

Todos los bienes muebles adquiridos quedarán en poder de beneficiarios, no pudiendo ser invertidos por la Fundación como parte de su patrimonio, como tampoco gastos financieros y de inversión.

Para el logro del objetivo específico contenido en el número cuatro, de la cláusula tercera del presente convenio, se permitirán gastos que se vinculen directamente con el desarrollo de una plataforma online. Finalizada la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio se deberá realizar el traspaso de la plataforma correspondiente a la Subsecretaría de Educación Parvularia.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La Fundación deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio, la caución deberá consistir en cualquier instrumento, que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y debe ser pagadera a la vista. Tales instrumentos podrán consistir en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianzas pagadero a primer requerimiento, entre otros, tomado por el oferente o señalar en el documento que se toma en nombre del oferente, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N° 61.980.540-2, consignando la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, a través de su Subsecretaría de Educación Parvularia, y la Fundación País Digital para la implementación del PROGRAMA CLUB BEEBOT 2019 – 2020"**.

El monto de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del monto total del convenio, expresada en moneda nacional y con una vigencia equivalente a la vigencia del convenio más sesenta (60) días hábiles administrativos, es decir, el instrumento de garantía debe ser válido hasta el 25 de junio de 2021.

Esta garantía deberá ser entregada antes de la suscripción del Convenio entre ambas Instituciones, en la Oficina de Recepción de Subsecretaría de Educación

Parvularia, ubicada en Ahumada 48 piso 10, Comuna de Santiago, en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del convenio según lo contenido en la cláusula undécima del presente instrumento y/o en el caso que se incumpla la obligación de restituir monto en los casos que corresponda.

La Subsecretaría estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna.

La garantía será devuelta por la Subsecretaría después de cumplida su vigencia y siempre que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia haya señalado, por escrito, su total conformidad con el convenio celebrado y se encuentre totalmente concluido el proceso de revisión de todos los recursos transferidos.

La Fundación en caso de presentar un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a estos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio, deberá indicar la glosa en el reverso del documento.

De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en este convenio La Fundación deberá entregar una nueva, de igual monto y características, antes de su cobro efectivo. En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo con lo establecido en el párrafo que precede, la Subsecretaría estará facultada para poner término al Convenio.

Si la Fundación no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, dentro del plazo establecido o no suscribe el convenio, se entenderá que no acepta el acuerdo de colaboración que se está generando entre ambas Instituciones y no podrá ser aprobado documento alguno.

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

La Fundación:

- 1) Cumplir con las actividades detalladas en el Anexo N°1 del presente convenio.
- 2) Emitir, en su calidad de ejecutor del Convenio, un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su recepción.
- 3) Mantener una **cuenta bancaria exclusiva** para el depósito y administración de los fondos que se transfieran en virtud del presente convenio, la que deberá estar a nombre de la Fundación.
- 4) Rendir cuentas mensualmente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a partir del mes siguiente al que la Subsecretaría realice la transferencia de la primera cuota, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General

de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. El Informe mensual antes referido deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N° 4 "Rendición de Cuentas", del presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel o a través de los medios electrónicos que para estos efectos disponga la Subsecretaría de Educación Parvularia y deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los recursos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensual contemplada para el periodo de realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio.

Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, previa autorización de la Contraloría General de la República.

El primer informe de rendición deberá remitirse a la Subsecretaría de Educación Parvularia **dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos transferidos**. Los restantes informes de rendición deberán remitirse mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles siguientes, al mes que corresponda.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

- 5) Monitorear el avance del cronograma convenido entre ambas partes y ejecutar acciones necesarias para mantener el cumplimiento de éste dentro del período definido para este convenio.
- 6) Administrar los recursos entregados por la Subsecretaría exclusivamente para la implementación del PROGRAMA CLUB BEEBOT.
- 7) Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
- 8) Solicitar autorización y coordinar con la Subsecretaría de Educación Parvularia, en materia de difusión y actividades comunicacionales que tengan relación con el proyecto que ha sido financiado a través del presente convenio.
- 9) Disponer de a lo menos 1 profesional idóneo, especialmente educadoras/es de párvulos, profesoras/es de educación básica o psicólogas/os educacionales, para el cargo de Encargado de proyecto del PROGRAMA CLUB BEEBOT, cuya experticia "comprobable" esté asociada al uso de la tecnología como herramienta pedagógica.

- 10) Disponer de: Una contraparte técnica, encargada de la implementación y aspectos pedagógicos del programa y una contraparte administrativa, encargada de las rendiciones relacionadas con el programa, las cuales serán informadas a la Subsecretaría una vez iniciadas las actividades que contempla el convenio.
- 11) Producir, elaborar y adecuar material, según las nuevas actualizaciones de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, que se utilicen como apoyo para el trabajo del programa.
- 12) Realizar el traspaso de la plataforma online que se desarrollará para la ejecución del presente convenio, a la Subsecretaría de Educación Parvularia, una vez finalizada la ejecución de las actividades previstas.
- 13) Participar en las reuniones de coordinación entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación País Digital.
- 14) Elaborar los informes especificados en la cláusula octava INFORMES.
- 15) Obligación de reintegro. Existirá obligación, por parte de la Fundación, de reintegrar los fondos transferidos cuando:
 - I. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula undécima.
 - II. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

El reintegro deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación por carta certificada que informa el término del convenio y los saldos a reintegrar.

La Subsecretaría:

1. Disponer oportunamente la entrega de los materiales a los establecimientos educacionales participantes del Programa.
2. Disponer oportunamente la entrega del aporte económico a Fundación País Digital dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento de los hitos señalados en el inciso quinto del presente convenio.
3. Participar y coordinar las acciones entre ambas instituciones, dentro de los márgenes del convenio.
4. Facilitar la coordinación con los sostenedores de las comunas participantes para la materialización de las acciones necesarias para la realización de las actividades del convenio.
5. Facilitar la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución y fuentes de información de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

6. Supervisar y controlar la ejecución del Convenio de Colaboración 2019-2020.
7. Invitar y convocar a los actores pertinentes (sostenedores, otros).
8. Incorporar el logo de la Fundación País Digital, así como el del programa Club BeeBot en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
9. Convocar a las distintas reuniones de coordinación con Fundación País Digital.
10. Efectuar la difusión comunicacional de la iniciativa (mail SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA / página web /Boletín).
11. Efectuar la difusión comunicacional de la iniciativa a través de reuniones presenciales.
12. Revisar los informes y rendiciones de cuentas que en virtud del presente convenio la fundación deba presentar mensualmente a la Subsecretaría y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.
13. Coordinar y realizar una reunión de inicio para capacitar e informar sobre rendición de cuentas

OCTAVO: INFORMES.

Fundación País Digital deberá entregar a la Subsecretaría de Educación Parvularia, los siguientes informes que den cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica.

Los informes deberán ser entregados en una copia en formato papel y otra copia en formato digital en la Oficina de Recepción de Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48, Comuna de Santiago, en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Se entenderá que no es atribución de Fundación País Digital modificar las fechas establecidas en caso de no contar con las condiciones para cualquiera de las etapas del Proyecto. Esta modificación debe ser solicitada por la Fundación País digital a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, antes del vencimiento del plazo que se pretende modificar, a través de un correo electrónico que dé cuenta de los hechos y razones que no han permitido el estricto cumplimiento del convenio. Este correo electrónico debe ser visado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y aprobado por el correspondiente acto administrativo.

Informe N°1. Estrategia de intervención y programación de actividades 2019 -2020:

Documento que dé cuenta de la planificación futura del proceso de implementación del programa. Este debe contener la siguiente información:

- Plan de trabajo detallado, con cronograma según las actividades y objetivos y una descripción del equipo de trabajo necesario para llevar a cabo la implementación.
- Resumen de las actividades a realizar durante el periodo que dure el presente convenio.
- Productos esperados y medios de obtención.
- Métodos e instrumentos de evaluación a utilizar durante la implementación.

Debe entregarse a los 10 días siguientes a la total tramitación del Convenio de Colaboración, siendo además condición adicional para la transferencia de recursos.

Informe N°2 de Avance año 2020:

Documento que da cuenta de todas las actividades realizadas entre noviembre de 2019 y febrero de 2020. Este deberá ser entregado a más tardar el **15 de marzo de 2020** y debe contener la siguiente información:

- Compilación de buenas prácticas en base a la implementación 2018-2019 que incluya: transcripción de las 2 entrevistas realizadas en cada Servicio Local, síntesis y análisis de la información obtenida de las dos entrevistas con elementos facilitadores y obstaculizadores encontrados, hoja de ruta para las nuevas educadoras, educadoras claves identificadas en los territorios.
- Análisis de 3 experiencias de trabajo en aula con BeeBot por cada Servicio Local y territorio, y fichas pedagógicas creadas a partir del análisis realizado.
- Modelo de capacitación desarrollado para fomentar las habilidades del siglo XXI.
- Orientaciones pedagógicas actualizadas con foco en pensamiento computacional
- Planificación de contenidos a desarrollar y el material a emplear durante el proceso de capacitación y acompañamientos.
- Métodos e instrumentos de evaluación a utilizar durante la capacitación.
- Calendario de implementación en cada territorio.
- Medidas tomadas para llevar a cabo cada implementación según las necesidades del territorio.
- Reporte de reuniones con actores claves por territorio, que incluya lista de asistencia, acuerdos tomados, contraparte oficial y plan de trabajo conjunto para la implementación.
- Registro de creación de la plataforma web.
- Reporte del despacho de materiales.

Informe N°3 de Avance año 2020:

Documento que da cuenta de todas las actividades realizadas entre marzo de 2020 y septiembre de 2020. Este deberá ser entregado a más tardar el **30 de septiembre de 2020** y debe contener la siguiente información:

- Calendario de implementación en cada territorio.
- Reporte de las reuniones con los directores de las escuelas que incluya listado de asistencia, síntesis de la instancia y reporte fotográfico.

- Reporte de las capacitaciones realizadas por cada territorio, que incluya programa, listado de asistencia, evaluación cualitativa de la instancia, reporte de evaluación y registro fotográfico.
- Reporte de entrega del recurso y fichas pedagógicas por cada territorio.
- Indicadores de su uso de la plataforma entre los meses de ejecución del proyecto y planes de contingencia realizados según territorio.
- Reporte de uso de la plataforma y planes de contingencia, si fueron necesarios, para cada territorio.
- Reporte status indicadores correspondientes a la Ficha aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

Informe N°4 de Finalización del Proyecto y Resultados:

Documento que da cuenta de todas las actividades realizadas y sus resultados luego de la implementación del programa en todos los territorios indicados en el convenio y la evaluación de sus resultados. Este deberá ser entregado a más tardar el **15 de febrero de 2021** y debe contener la siguiente información:

- Calendario de implementación de cada territorio.
- Recuento general de la implementación que incluya las acciones llevadas a cabo, cantidad de establecimientos participantes, instancias para la implementación del programa, fortalezas y dificultades encontradas en el proceso y medidas para afrontarlas.
- Reporte de la gestión de prensa realizada entre noviembre de 2019 y diciembre de 2020.
- Reporte de uso de la plataforma web desagregado según territorio, evaluando fortalezas y dificultades y sugerencias para la mejora.
- Recopilación de experiencias de aprendizaje y buenas prácticas en los distintos territorios.
- Resultados para reportar los indicadores comprometidos al Ministerio de Desarrollo Social.
- Sugerencias y recomendaciones para continuar escalando el programa en nuevos territorios.

Para cada informe, la Subsecretaría de Educación Parvularia tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar las observaciones vía correo electrónico, desde recibido el informe a través de correo electrónico, y la Fundación País Digital dispondrá de otros 5 días hábiles para responder por el mismo medio, a contar de la fecha en la que recibieron el correo. A su vez la contraparte técnica del Equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados por la Fundación País Digital, reiterándose los plazos para ambas partes, con un máximo de 5 iteraciones o hasta que los Informes entregados por la Fundación País Digital cumplan la total satisfacción de la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

NOVENO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes de la Subsecretaría de Educación Parvularia a la Jefatura de la División de Políticas Educativas de ésta, o quien ésta designe para aspectos Técnicos y Presupuestarios

y a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas de la misma Subsecretaría, o quien éste designe para aspectos Financieros y de Rendición de cuentas.

La designación realizada podrá ser modificada avisando a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles de la fecha en que se pretende empiece a regir la nueva designación.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el **31 de marzo de 2021**.

Para efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata el presente convenio y sus anexos, estas deberán realizarse hasta el **31 de enero de 2021**. Estos plazos podrán prorrogarse siempre que existan razones fundadas para ello, en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo aprobarse dicha modificación, de igual forma que el presente acuerdo. Toda modificación de plazos deberá ser comunicada a través de un correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, dando cuenta de los hechos y razones que no han permitido el estricto cumplimiento de los plazos que estipula el presente Convenio. Este correo electrónico debe ser visado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y formalizado a través de una carta formal dirigida a la Fundación.

*Cualquier modificación de los plazos puede tener consecuencias en las actividades posteriores programadas en el Convenio y se asume que debe realizarse una nueva calendarización de mutuo acuerdo.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, "las partes" acuerdan que las actividades se podrán iniciar a contar de la fecha de suscripción de este acuerdo, en todas aquellas actividades que no implique transferencia de fondos o recursos por parte del "Ministerio". Lo anterior, en virtud a las características del programa, las cuales hacen necesarias que éste sea implementado con la mayor antelación posible, para poder cumplir con los compromisos adquiridos dentro de los plazos establecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, no procederá pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

UNDÉCIMO: TÉRMINO DEL CONVENIO y TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

El término del presente convenio estará condicionado a la recepción a completa satisfacción del Informe N°4 de Finalización del Proyecto y Resultados, según lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento, y se formalizará a través de carta y memorándum de parte de la Jefatura de la División de Políticas educativas al/los representante(s) legal(es) de la Fundación y al Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Causales de término anticipado.

La Subsecretaría de Educación Parvularia queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Haber destinado todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de este.
- II. Incumplimiento imputable a Fundación País Digital de las actividades comprometidas en el presente instrumento.
- III. La no presentación de los informes, no efectuar dentro del plazo las correcciones u aclaraciones a los mismos, no ejecutar parte o la totalidad del proyecto (que se especifican en cláusula octava Informes y el Anexo N° 1).
- IV. Atraso reiterado en la presentación de las rendiciones de cuentas, señaladas en el Anexo N° 4. Se entenderá por atraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de cuatro (4) oportunidades.
- V. Presentar documentación falsa o adulterada en los informes dispuestos en la cláusula octava de este instrumento, o en las rendiciones de cuentas, en cuyo caso el "Ministerio" enviará los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.
- VI. No entregar oportunamente y/o mantener vigente la garantía establecida en la cláusula sexta.
- VII. Por mutuo acuerdo de "las Partes".

En el evento que se ponga término anticipado al presente convenio, la Fundación deberá restituir a la Subsecretaría de Educación Parvularia los recursos que este, en virtud del presente convenio le hubiere aportado, y según los siguientes términos:

- I. La totalidad de los recursos para el caso en que no se cumplan ninguna de las acciones comprometidas por parte de Fundación País Digital estipuladas en el presente instrumento.
- II. La parte de los recursos, que corresponda, según el saldo que determine la rendición de cuentas, previamente aprobada por la Subsecretaría, para el caso de haberse ejecutado satisfactoriamente por la Fundación País Digital parte de las obligaciones consignadas en este convenio.

Fundación País Digital, efectuará la devolución de dichos recursos dentro de los 30 días corridos siguientes, los que se contarán desde la recepción de la notificación enviada por carta certificada a dicha Institución del acto administrativo que declare el término anticipado del presente convenio.

En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, la Subsecretaría de Educación Parvularia, podrá hacer efectivo el cobro del documento en garantía entregado.

DUODÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad de las orientaciones pedagógicas, materiales de capacitación, instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y Fundación País Digital y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la

correspondiente autorización de "las partes". Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

La utilización, reproducción, distribución, copia y/o divulgación de los antecedentes señalados en el párrafo anterior por cualquiera de "**las Partes**" del presente convenio, ya sea en forma total o parcial, deberán ser autorizadas y establecidas de mutuo acuerdo, para cada caso particular y por escrito.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de la plataforma online, será del Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, según lo establecido en el artículo 8, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual.

Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente convenio deberán ser acordados en forma conjunta por "**las Partes**". Con todo, "**las Partes**" podrán difundir este trabajo en conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de ambas instituciones.

DÉCIMO TERCERO. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don Pelayo Covarrubias Correa para representar a la Fundación País Digital consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2014, Repertorio N° 5.195-2014, otorgada ante la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando dos en poder de la fundación, dos en poder la Subsecretaría de Educación Parvularia y dos en poder de Oficina de Partes del Ministerio de Educación.

FDO.: MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA;
PELAYO COVARRUBIAS CORREA, FUNDACIÓN PAÍS DIGITAL.

Anexo N°1
Programación de Actividades 2019 -2020

N°	Objetivo	Actividades	Acciones	Fecha aprox	Recursos estimados (%)
1	Enriquecer la propuesta del programa, promoviendo su pertinencia a través de la recolección de aprendizajes relevantes de la experiencia del piloto 2018-2019.	Compilación de buenas prácticas de caso para la identificación de facilitadores y obstaculizadores del proyecto durante el primer semestre de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> Realización de 2 entrevistas en profundidad en cada servicio local para conocer la experiencia de uso de BeeBot. (Se propone un director y una educadora) Análisis de la información obtenida a partir de las entrevistas. Construcción de una hoja de ruta para las nuevas educadoras que se sumen al proyecto. Identificación de educadoras claves para sensibilización	Noviembre 2019- Enero 2020	12,7%
2	Contar con material adecuado para la promoción de los lenguajes digitales para el nivel de educación parvularia, a través de la elaboración de orientaciones y material pedagógico con un énfasis práctico y experiencial.	Análisis de prácticas de uso de BeeBot y su vínculo con las bases curriculares de educación parvularia. Creación de orientaciones pedagógicas pertinentes al nivel respecto al fomento del pensamiento computacional y la programación.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de 3 experiencias de trabajo en aula con BeeBot por cada servicio local. Creación de fichas pedagógicas a partir del análisis realizado. Disponibilizar las fichas pedagógicas en la web de BeeBot para su descarga. Actualización las orientaciones pedagógicas existentes, con contenido específico para el fomento de pensamiento computacional y programación en edades tempranas. 	Noviembre 2019- abril 2020	9,2%
3	Desarrollar capacidades técnicas a través de la capacitación en los equipos educativos en la innovación en las prácticas pedagógicas, considerando el pensamiento computacional como una	Desarrollo y pilotaje de un modelo de capacitación para las educadoras que se sumen al proyecto durante el 2020 Capacitaciones y visitas a los servicios locales y educadoras. Entrega de materiales para la implementación	Se desarrollará un modelo de capacitación que contribuya al fomento de las habilidades del S XXI a través del pensamiento computacional y la programación a través del uso de BeeBot. <ul style="list-style-type: none"> Realización de capacitaciones en los diferentes territorios, según las indicaciones que aparecen en la ficha aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social. Envío a las contrapartes técnicas de los Servicios locales asociados o de la Subsecretaría de 	Diciembre 2019- Marzo 2020 Marzo 2020- Julio 2020 Marzo 2020- Mayo 2020	11,8%

Nº	Objetivo	Actividades	Acciones	Fecha aprox	Recursos estimados (%)
	habilidad fundamental a desarrollar.		educación parvularia regionales, de los materiales asociados a la implementación del proyecto (Beebot, tapetes, recursos pedagógicos)		
4	Proporcionar una instancia de acompañamiento virtual al proceso de la implementación, mediante la creación de una plataforma online.	Desarrollo de Plataforma Online Mantenimiento Plataforma	Diseño y creación de plataforma de comunicación, información y repositorio de materiales asociados al proyecto. Mantenimiento y actualización de plataforma	Noviembre 2019- Marzo 2020 Marzo 2020- Enero 2021	17,4%
5	Contar con información relevante para la toma de decisiones futura, a través de la recolección sistemática de evidencia del funcionamiento del programa y el potencial impacto.	Realización de encuesta y mecanismo de recolección de datos de acuerdo a indicadores de propósito y componente de la Subsecretaría de Educación Parvularia. Sistematización de información proveniente de las comunidades de educadoras pertenecientes al proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e implementación de Encuesta Análisis de datos Entrega de información para la toma de decisiones. 	Noviembre 2019- Enero 2021	33,8%
6	Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de promover el pensamiento computacional y la programación en edades tempranas, a través de recolección y difusión de buenas experiencias relacionadas con el programa.	Mantenimiento de las comunidades virtuales 2019 y nuevas comunidades 2020 Desarrollo de estrategia de sensibilización sobre el Pensamiento Computacional y la programación a las educadoras nuevas y antiguas	Realización de reportes de desempeño del proyecto <ul style="list-style-type: none"> Realización de acompañamiento virtual a las comunidades BeeBot 2019. Creación de comunidades on-line Fomento de entrega de documentación necesaria en la plataforma online. 	Mayo 2020- Diciembre 2020 Noviembre 2019- Enero 2021 Noviembre 2019-Enero 2021	15,1%

**Anexo N°2
PRESUPUESTO ASOCIADO**

Aporte SdEP	
Plataforma	10.000.000
Profesional a cargo del proyecto	19.500.000
Evaluación 2018	5.000.000
Fichas Pedagógicas	3.000.000
Viajes territorios y capacitaciones	4.500.000
Diseños	600.000
Despacho materiales	1.000.000
Materiales de apoyo comunidad online	3.500.000
Gastos operacionales FPD	11.775.000
TOTAL	58.875.000

Aporte FPD	
Gastos administrativos FPD	\$7.000.000
Gestión de prensa	\$3.000.000
TOTAL	\$10.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO	68.875.000

- **Detalle Gastos Operacionales de Administración FPD**

Detalle de cobro de Administración Fundación País Digital - Profesionales a cargo			
Cargo	Funciones	Horas destinadas al proyecto	Monto
Directora Área Educación	Supervisión- Contraparte de Subsecretaría de Educación Parvularia- Apoyo Viajes	4 horas semanales	\$3.130.000
Jefa de Proyectos	Coordinación del equipo, Supervisión de Actividades, realización de Informes técnicos, Apoyo en coordinaciones y visitas	8 horas semanales	\$3.120.000
Manejo de comunidades BeeBot	Creación y mantención de las comunidades BeeBot, Apoyo en las visitas.	9 horas semanales	\$2.925.000
Control de Gestión y Administración	Coordinación de recursos y realización de informes técnicos.	10 horas semanales	\$2.600.000
		Total	\$11.775.000

Anexo N°3

Recomendación Favorable del Programa por parte del Ministerio de Desarrollo Social

Programa Nuevo, Evaluación Ex Ante - Proceso Formulación Presupuestaria 2020



Pensamiento computacional y programación desde edades tempranas

Versión: 3

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Parvularia

Calificación

Recomendado favorablemente

I. Antecedentes

Propósito:

Los establecimientos educacionales públicos que imparten niveles de transición, cuentan con las condiciones para la realización de experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación desde edades tempranas.

Diagnóstico:

Los establecimientos educacionales públicos que imparten niveles de transición, no cuentan con las condiciones para la realización de experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación desde edades tempranas.

En el mundo actual, dominado por la tecnología y su rápida evolución, es necesario incorporar nuevos contenidos y estrategias a los procesos de enseñanza y aprendizaje, fomentando el desarrollo de habilidades del siglo XXI. Como plantea la OCDE en su informe "Prosperando en un mundo digital" (2019), dada la rapidez de los cambios en la tecnología actual, las personas deben adquirir competencias digitales generales, que favorezcan una mayor apropiación de las tecnologías, que les permita transitar de 'consumidores' a potenciales 'creadores' en ambientes tecnológicos. Éstas se desarrollan a través del pensamiento computacional y la programación. El pensamiento computacional incluye habilidades para modelar y descomponer un problema, procesar datos, abstraer, generalizar y crear algoritmos. En tanto, la programación es la forma de darle instrucciones precisas al computador para que éste pueda resolver por nosotros un problema.

Dado lo anterior, es necesario ofrecer a los niños y niñas de nuestro país, oportunidades de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación a lo largo de su trayectoria educativa, sentando las bases desde educación Parvularia. Pero las escuelas públicas que imparten niveles de transición (3606) actualmente no cuentan con las condiciones para la realización de estas experiencias, debido a la falta de material adecuado para la educación inicial, la ausencia de estas temáticas en la formación inicial de las educadoras de párvulos, además de la falta de orientaciones metodológicas claras para la realización de este tipo de experiencias de aprendizaje de una forma pertinente a la etapa de desarrollo de los niños (Abarzúa y Cerda, Integración curricular de TIC en Educación Parvularia, 2011). Para generar el cambio y promover el desarrollo de estas habilidades del siglo XXI desde edades tempranas, se necesitan iniciativas que generen estas condiciones. Dada la novedad de estas temáticas no existen datos exactos que permitan cuantificar que los establecimientos que imparten niveles de transición, no cuentan con las condiciones para la realización de experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación desde edades tempranas. Sin embargo, según datos de la OCDE, podemos apreciar que en Chile un 42% de las personas entre 16 y 65 años carece de las competencias necesarias para desarrollarse en el mundo digital, mientras solo un 6% las domina de forma satisfactoria (OCDE, Skills Outlook 2019: Thriving in a Digital World). A su vez, el informe OCDE How's life in the digital age (2019) muestra que en nuestro país hay un bajo aprovechamiento de oportunidades en el uso de la tecnología y la inequidad en los usos está sobre el promedio, manifestándose en la "segunda brecha digital", que ya no hace referencia al acceso, sino que a la brecha en las habilidades digitales necesarias para poder utilizar la tecnología como herramienta y desenvolverse plenamente en la sociedad del conocimiento. Esta brecha, se relaciona con el nivel socioeconómico, mostrando menos habilidades aquellos que provienen de niveles socioeconómicos más bajos (OCDE, 2019). A su vez, según la prueba ICILS 2013 (Estudio internacional de alfabetización computacional y manejo de la información), que evaluó a una muestra de 3.189 estudiantes de 8° básico, ningún estudiante chileno logra habilidades más complejas, y el 18% no logra habilidades básicas. Por último, el SIMCE TIC 2013, muestra que el 46,9% de los estudiantes se encuentran en un nivel Inicial de habilidades TIC, un 51,3% en un nivel Intermedio y un 1,8% en nivel Avanzado, en palabras de Enlaces del Mineduc (2013) "los estudiantes han logrado las habilidades necesarias para comunicarse con sus pares y buscar información en medios digitales. Sin embargo, las

habilidades cognitivas más complejas que implican el procesamiento y generación de información son logradas por un porcentaje muy menor de los estudiantes.”

Estructura y gasto por componentes

Componente	Gasto estimado 2020 (Miles de \$ (2019))	Producción estimada 2020 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2020 (Miles de \$ (2019))
Material pedagógico	87.637	568 (Kit de material pedagógico entregado)	154,29
Capacitación	24.400	17 (Capacitaciones realizadas)	1.435,29
Plataforma	20.000	1 (Plataforma implementada)	20.000,00
Gasto Administrativo	7.311		
Total	139.348		
Porcentaje gasto administrativo	5,25%		

Población y gasto por beneficiario

Concepto	2020 (Meta)	2021	2022	2023
Población objetivo	321 Establecimientos educacionales	145	145	145

Concepto	2020 (Meta)	Población a la que se orienta
Población potencial	3.606 Establecimientos educacionales	Establecimientos educacionales públicos que imparten niveles de transición de educación parvularia.
Cobertura (Objetivo/Potencial)	8,90%	
Gasto por Establecimientos educacionales (Miles de \$ (2019))	434,11	

Indicadores a nivel de Propósito

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2020 (Estimado)
Porcentaje de establecimientos que cuentan con las condiciones para la realización de experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación al finalizar la implementación del programa.	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos que cuentan con las condiciones para la realización de experiencias de aprendizaje que fomenten el pensamiento computacional y la programación al finalizar la ejecución del programa en el año } t / N^{\circ} \text{ de establecimientos que participan del programa en el año } t) * 100$	Eficacia	60,00%
Porcentaje de establecimientos que utilizan el recurso pedagógico por lo menos una vez por semana al finalizar la implementación del programa	$(\text{Número de establecimientos que reportan utilizar el recurso pedagógico por lo menos una vez por semana al finalizar la implementación del programa en el año } t / \text{Número de establecimientos que participan del programa en el año } t) * 100$	Eficacia	60,00%

Indicadores a nivel de Componentes

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2020 (Estimado)
Porcentaje de aulas que reportan el comienzo de la utilización del recurso pedagógico durante los seis primeros meses de ejecución del programa en el año t.	$(\text{Número de aulas que reportan el comienzo de la utilización del recurso pedagógico durante los seis primeros meses de ejecución del programa en el año } t / \text{Número de aulas que participan del programa en el año } t) * 100$	Eficacia	60,00%
Porcentaje de educadoras que obtienen 60% de logro o más en la evaluación post-capacitación en el año t	$(\text{Número de educadoras que obtienen 60\% de logro o más en la evaluación post-capacitación en el año } t / \text{Número de educadoras que recibieron capacitación en el año } t) * 100$	Eficacia	60,00%
Porcentaje de aulas que han compartido al menos una experiencia de aprendizaje en las comunidades online	$(\text{Número de aulas que han compartido al menos una experiencia de aprendizaje en las comunidades online en el año } t / \text{Número de aulas que participan del programa en el año } t) * 100$	Eficacia	60,00%

II. Evaluación

Evaluación General:

El programa cumple en términos de atingencia (pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad, en relación a la población que se ve afectada por dicho problema), consistencia (relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores, del sistema de información y los gastos planificados) y coherencia (relación o vínculo entre sus objetivos, población a atender y su estrategia de intervención).

- **Atingencia:** Se evidencia la pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad identificada en relación a la población que se ve afectada.
- **Coherencia:** Se observa una adecuada relación entre los objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender y la estrategia de intervención propuesta.
- **Consistencia:** Se observa una adecuada relación entre el diseño del programa y su posterior ejecución, analizada a partir de los indicadores, el sistema de información propuesto y los gastos planificados.

Anexo N° 4

Rendición de Cuentas

Objetivo

Establecer un procedimiento para la rendición de cuentas por parte de las entidades receptoras, en este caso la Fundación País Digital, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo, esto dentro del contexto de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen.

Entrega de Recursos

Los fondos que se dispongan a disposición de la Fundación serán depositados por la Subsecretaría de Educación Parvularia en la cuenta corriente del primero, informando mediante una carta el monto y la cuenta corriente a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de las actividades.

La Institución deberá abrir y mantener una cuenta bancaria, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de 5 días hábiles contados desde la apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente acuerdo de voluntades y llevar una contabilidad de acuerdo con las normas que corresponda y realizar rendiciones de cuentas periódicas según lo establecido en el presente convenio.

Periodo de Transferencia de los Recursos

Los recursos asignados deberán ser transferidos en el periodo comprendido entre la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio y el 31 de marzo del año 2021.

Rendición de los Recursos

La Fundación País Digital, deberá preparar registros de ingresos y egresos de los fondos provenientes de la transferencia, los cuales deberán consignar en orden cronológico el monto detallado de los recursos recibidos y el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible.

La Fundación País Digital estará obligado a enviar a la Subsecretaría de Educación Parvularia un comprobante de ingreso de los recursos transferidos el cual deberá presentarse en el primer informe de rendición.

Los informes de rendición de cuentas deberán emitirse en forma mensual dirigidos a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, ingresando a la Subsecretaría de Educación Parvularia antes de los primeros 15 días hábiles posterior al mes vencido, señalando al menos el saldo inicial de los fondos disponibles, respaldado por una cartola de la cuenta bancaria donde se administran los fondos; el monto de los egresos realizados y el detalle de estos

conformes a los formularios N°1 y N°2 de este anexo, y el saldo disponible para el periodo siguiente. Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias.

Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría.

Tipos de Gastos

Con los recursos que aporte la Subsecretaría se podrán financiar gastos de operación que digan relación directa y exclusiva con el objeto del presente convenio y las actividades en él contenidas, a modo ejemplar, podrían ser consideradas: la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

La institución no podrá destinar los recursos aportados por la Subsecretaría a la compra de bienes inventariarles, gastos financieros, ni de inversión inventariarles para la propiedad de la Fundación País Digital.

Con los recursos que aporte la Institución, podrá potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que la rijan.

Formulario N°1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA	MES	AÑO
XX	XX	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
 N° Cuenta Bancaria
 Comprobante de ingreso

Monto en \$ o US\$*

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
0 Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto: XX XX 20XX
 Fecha de término: XX XX 20XX
 Período de rendición: XX 20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado) _____
 RUT _____
 Cargo _____

Nombre (revisión - público) _____
 RUT _____
 Cargo _____

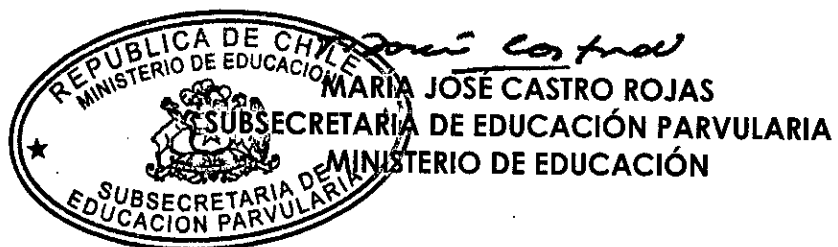
 Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

*** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda atentamente,



Distribución:

- Interesado
- Archivo
- Of. de Partes
- División de Políticas Educativas, Subsecretaría de Educación Parvularia

TOTAL

Exp. N° 58.529-2019

1C
1C
1C
1C
4C